



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 840/18

En el Campo Castañares, sito en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

VISTO: Los Ejes establecidos en el Plan Estratégico 2016-2020 de la Universidad Católica de Salta, aprobado por Resolución Rectoral N° 1098/16 y la presentación del Procedimiento y Convocatoria Permanente para la Continuidad de Proyecto de Investigación, efectuada por Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que se entienden por proyectos de continuidad aquellos que mantengan, en grado significativo, la línea de investigación precedente y la conformación del equipo de investigadores.

Que podrán presentarse aquellos equipos de investigación cuyos proyectos precedentes hayan sido aprobados en convocatorias anteriores y finalizados de acuerdo a la normativa vigente.

Que el tema fue expuesto en reunión de Consejo Académico de fecha 25 de julio del corriente año, habiendo recibido tratamiento favorable.

Que las facultades para emitir el presente acto resultan de lo dispuesto por la normativa vigente y el Estatuto de la Universidad Católica de Salta.

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el PROCEDIMIENTO Y CONVOCATORIA PERMANENTE PARA LA CONTINUIDAD DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, los que se adjuntan a la presente Resolución como Anexo I y Anexo II.


ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Formación, Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, Dirección General de Sistema de Educación a Distancia, Unidades Académicas y Administrativas correspondientes, a los efectos que hubiere lugar y publicar en la Página de Distribución Interna.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, reservar el original y archivar.

INTERVINE
V.R.
F.A


 SILVIA MILAGRO ALVAREZ
 SECRETARIA GENERAL
 UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA




 RODOLFO GALLO CORNEJO
 RECTOR
 UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

ANEXO	I
RESOLUCION RECTORAL Nº	860/18

Consejo de Investigaciones

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE I+D

Título

Resumen (máx. 150 palabras)

Abstract (máx. 150 palabras)

Palabras Clave

1. IDENTIFICACIÓN:

1.1 UNIDAD/ES ACADÉMICAS/S (especificar si se realiza en el ámbito de algún Instituto de las mismas) –

1.1.1. CÁTEDRA PRINCIPAL: Indicar aquella cátedra con mayor relación con la propuesta (de todas las unidades académicas involucradas).

1.1.2. CÁTEDRAS ASOCIADAS: Indicar las restantes cátedras que tendrían vinculación con la actividad propuesta (de todas las unidades académicas)

1.2. INDICAR EL TIPO DE ACTIVIDAD DE I+D (ver ANEXO V)

1.2.1. DISCIPLINA (ver ANEXO V)

1.2.2 CAMPO DE APLICACIÓN (ver ANEXO V)

ANEXO	I
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº	840/18

Consejo de Investigaciones

2. DESCRIPCIÓN:**2.1 PLANTEO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA**

2.2 OBJETIVOS**2.2.1 OBJETIVOS GENERALES:**

2.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

2.3 CORRESPONDENCIA DEL PROYECTO PROPUESTO CON LOS FINES GENERALES Y PRIORIDADES DETERMINADOS POR LA INSTITUCIÓN

2.4 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD I+D**2.4.1 ESTADO DEL ARTE EN LA TEMÁTICA DE LA PROPUESTA**

2.4.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA (marco teórico en el que el proyecto se desarrollará).
2.4.3 HIPÓTESIS DE TRABAJO: (si corresponde)
2.5 METODOLOGÍA: Explicar los aspectos metodológicos, procedimientos y técnicas a utilizar

2.6 EQUIPO DE TRABAJO: Cada miembro del equipo (salvo los alumnos) debe completar y firmar una ficha de los Anexos I y II (según corresponda) **en carácter de Declaración Jurada**. Debe adjuntar Currículum Vitae (Según formato de Anexo IV)

2.6.1 DIRECTOR/A (Apellido y Nombre)

2.6.2 PERSONAL DE INVESTIGACIÓN: (Apellido y Nombre)- completar Ficha de Anexo I (una por cada integrante, incluido el Director).

ANEXO	J
860712	

Consejo de Investigaciones

2.6.3 PERSONAL TÉCNICO DE APOYO (Apellido y nombres, especificando sus funciones en el proyecto – completar ficha del ANEXO II)

--

2.6.4 ALUMNOS PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACION - DESARROLLO: En caso de solicitar beneficio económico, se deberá seguir los lineamientos de la reglamentación vigente por lo que debe indicarse sólo el número de alumnos necesarios a incorporar - Completar la información solicitada en el Anexo III.

--

2.7 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Plan de Trabajo con indicación de tareas, tiempos y recursos humanos necesarios para su realización.

Tareas	Recursos humanos involucrados	Meses											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

2.8 APORTES DE LA ACTIVIDAD DE I+D

2.8.1 APORTES DE LA ACTIVIDAD DE I+D AL ESTADO DEL ARTE DE LA DISCIPLINA (Y EN EL CONTEXTO SOCIO/ ECONÓMICO/ CULTURAL REGIONAL O NACIONAL)

--

2.8.2 POSIBILIDAD DE DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA de los resultados (Especificar las posibles reuniones y/o revistas científicas donde publicar los resultados, posibilidad de transferir patentes y/o propiedad intelectual, asistencia técnica, capacitaciones, etc. derivadas del desarrollo del proyecto)

--

2.8.3 SECTORES BENEFICIADOS

--

2.8.4 TRANSFERENCIA A LA/S CÁTEDRA/S

--

ANEXO _____
RESOLUCION RECTORAL Nº 840/18

Consejo de Investigaciones

3 VINCULACIONES:

Si corresponde enumerar los organismos e instituciones que colaboran prestando algún tipo de apoyo para la ejecución de la actividad de I+D (especificar en cada caso el tipo de apoyo o relación, personas involucradas, etc.)

4 . OTRAS CONSIDERACIONES

5. BIBLIOGRAFÍA: anotar la bibliografía disponible en orden alfabético (apellido principal autor) incluyendo la utilizada para la presentación de este proyecto, referenciada en los incisos correspondientes mediante apellido/s de autor/res y año de la publicación (Ej: Priestley, N., 2008)

ANEXO. _____
RESOLUCION RECTORAL Nº 820/18.

Consejo de Investigaciones

ANEXO I: DATOS DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Apellido y Nombre, DNI, fecha de nacimiento y máximo título alcanzado

Unidad/es Académica/s y carrera/s a la que pertenece - UCASAL

Cátedra/s – Dedicación a la docencia en horas semanales - UCASAL

Dedicación horas semanales destinadas a investigación en este proyecto

Horas semanales dedicadas a otro/s proyecto/s de investigación en UCASAL- Indicar título del proyecto, y carácter de la participación: director, investigador, técnico, asesor, etc.

Horas semanales dedicadas a gestión u otras tareas en UCASAL (indicar dependencia).

Horas semanales dedicadas a docencia e investigación en otras instituciones de nivel superior. Indicar cátedras, título de proyectos, y carácter de la participación: director, investigador, técnico, asesor, etc.

Indicar **toda otra tarea laboral** (con horas semanales) en otra/s dependencia/s, del sector público y privado.

Firma

ANEXO.....	I
RESOLUCION RECTORAL Nº.....	840/18

Consejo de Investigaciones

ANEXO II: DATOS DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

Apellido y Nombre, DNI, fecha de nacimiento y máximo título alcanzado

Sector al que pertenece en UCASAL con dedicación horas semanales

Dedicación horas semanales destinadas al proyecto

Actividad laboral fuera de UCASAL (Señalar organismo/institución y horas semanales de dedicación)

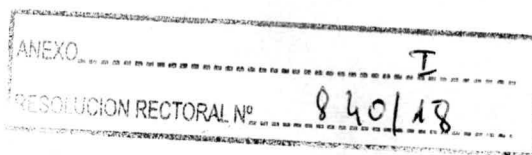
Firma

ANEXO.....	7
RESOLUCION RECTORAL N°.....	840/18

Consejo de Investigaciones

ANEXO III: ALUMNOS PARTICIPANTES

Nombre y Apellido (si corresponde)	Tareas de desarrollar	Período (en base al cronograma presentado)
Alumno 1		
Alumno 2		
Alumno 3		
Alumno 4		
Alumno 5		



Consejo de Investigaciones

ANEXO IV CURRICULUM VITAE

El curriculum vitae debe ser presentado según el formato establecido por el CVar, Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico que se desempeña en las distintas instituciones argentinas.

Para ingresar al Sistema: <http://www.mincyt.gov.ar/accion/cvar-6467>,

ANEXO. I
RESOLUCION RECTORAL N° 840/18

Consejo de Investigaciones

ANEXO V: PLANILLA DE PRESUPUESTO

**Completar la planilla de presupuesto en formato Excel provista por la
Secretaría Técnica del Consejo de Investigaciones**

ANEXO:	7
RESOLUCION RECTORAL Nº:	840/18

Consejo de Investigaciones

ANEXO VI: DEFINICIONES**TIPO DE ACTIVIDAD DE I+D**

La actividad a realizar debe identificarse según dos variables:

Duración de la actividad:

- **TRABAJO:** es el que podrá ser realizado por uno o más investigadores en el término de un año. Para trabajos de carácter exploratorio, se fija un límite máximo de 6 meses.
- **PROYECTO:** es el que podrá ser realizado por equipos de investigación en el término de 2 a 3 años.
- **PROGRAMA:** estará integrado por dos o más Proyectos que enfoquen interdisciplinariamente un tema común. Duración máxima: seis años, debiendo estar en ejecución al menos dos Proyectos. Independientemente de los informes de los proyectos, el Director del Programa deberá presentar un Informe de Avance Integrado del Programa a los tres años y un Informe Final Integrado a su finalización. El Director del Programa podrá dirigir un solo Proyecto dentro del Programa.

Naturaleza de la Actividad:

- **ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN BÁSICA:** consiste en la realización de trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin prever en darles ninguna aplicación o utilización determinada o específica
- **ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN APLICADA:** consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, pero fundamentalmente dirigidos hacia un objetivo práctico específico. En el caso de que los resultados del proyecto tengan un adoptante (y demandante) definido expresamente, el mismo puede ser catalogado como un proyecto PPTS y puede ser elevado a consideración del MINCYT para su inclusión en el Banco Nacional de Proyectos PPTS (Proyectos de desarrollo tecnológico y social).
- **ACTIVIDADES DE DESARROLLO:** consiste en trabajos sistemáticos basados en los conocimientos existentes, derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos y dispositivos y al establecimiento de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora substancial de los ya existentes, es decir producir una tecnología; el diseño de políticas públicas específicas y de procesos de gestión e implementación; el desarrollo de indicadores sociales y políticos de diferente tipo, etc.

CLASIFICACION POR DISCIPLINAS

La "Clasificación por Disciplina": corresponde a la especialidad de la ciencia en la cual se trabaja, o se desarrollan las actividades de I+D.

Ciencias exactas y naturales: Incluye astronomía, ciencias espaciales; bacteriología, biología, bioquímica, biofísica, botánica, toxicología, genética, física, geofísica, geografía física, geología, mineralogía; informática (solo desarrollo del software, el hardware deberá ser clasificado como ingeniería y tecnología), matemática, estadística; meteorología, mineralogía, química, entomología, zoología, antropología física, psicofisiología, otros campos conexos.

ANEXO.....	7
RESOLUCION RECTORAL Nº.....	840/18

Consejo de Investigaciones

Ingeniería y tecnología: Incluye ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica, ingeniería química con sus diversas especializaciones, ingeniería en telecomunicaciones; productos forestales, ciencias aplicadas como la geodesia, la química industrial, etc.; ciencia y tecnología de la producción de alimentos y bebidas, tecnología textil calzado y cueros, tecnología especializadas o ramas interdisciplinarias, por ejemplo, análisis de sistemas, metalurgia, minería e industrias extractivas, otros campos conexos; arquitectura y urbanismo, cartografía.

Ciencias médicas: Incluye anatomía, farmacia, fisioterapia, medicina, obstetricia, odontología, optometría, osteopatía, sanidad pública, higiene, técnicas de enfermería, otros campos conexos.

Ciencias agrícolas: Incluye agronomía, horticultura, ganadería, pesca, silvicultura, productos forestales, veterinaria, zootecnia, otros campos conexos.

Ciencias sociales: Incluye antropología (social y cultural) y etnología, demografía, economía, educación y formación, geografía (humana, económica y social), gestión lingüística (excluidos los estudios de lenguas efectuados sobre textos determinados, que deberían clasificarse en humanidades en la categoría de lenguas y literaturas antiguas y modernas), psicología, ciencias jurídicas, ciencias políticas, sociología, organización científica del trabajo, comercio y administración, ciencias sociales varias y actividades de CyT interdisciplinarias, metodológicas, históricas, etc., relativas a los campos de este grupo. Las psicofisiología, la antropología física y la geografía física deberán clasificarse entre las ciencias exactas y naturales.

Humanidades: Incluye artes (historia y crítica de las artes, excluidas las investigaciones artísticas de todo tipo), lenguas y literatura antiguas y modernas, filosofía (incluida la historia de las ciencias y las técnicas), la religión, prehistoria e historia, así como las ciencias auxiliares de la historia -arqueología, paleografía, numismática, etc.-, otros campos y materias correspondientes a este grupo y actividades de CyT interdisciplinarias, metodológicas, históricas, etc., relativas a los campos de este grupo.

CAMPO DE APLICACIÓN: corresponde a los objetivos o finalidades principales socio económicos (OSE) a los cuales se aplican o podrían aplicar los resultados de las actividades de I+D.

Exploración y explotación de la Tierra: Abarca la investigación cuyos objetivos estén relacionados con la exploración de la corteza y la cubierta terrestre, los mares, los océanos y la atmósfera, y la investigación sobre su explotación. También incluye la investigación climática y meteorológica, la exploración polar (bajo diferente OSE, si es necesario) y la hidrológica. No incluye: la mejora de suelos y el uso del territorio (OSE 2), la investigación sobre la contaminación (OSE 3) y la pesca (OSE 6).

Infraestructuras y ordenación del territorio: Cubre la investigación sobre infraestructura y desarrollo territorial, incluyendo la investigación sobre construcción de edificios. En general, este OSE engloba toda la investigación relativa a la planificación general del suelo. Esto incluye la investigación en contra de los efectos dañinos en el urbanismo urbano y rural pero no la investigación de otros tipos de contaminación (OSE 3).

Control y protección del medio ambiente: Comprende la investigación sobre el control de la contaminación destinada a la identificación y análisis de las fuentes de contaminación y sus causas, y todos los contaminantes, incluyendo su dispersión en el medio ambiente y los efectos

ANEXO	J
RESOLUCION RECTORAL N°	840/18

Consejo de Investigaciones

sobre el hombre, sobre las especies vivas (fauna, flora, microorganismos) y la biosfera. Incluye el desarrollo de instalaciones de control para la medición de todo tipo de contaminantes. Lo mismo es válido para la eliminación y prevención de todo tipo de contaminantes en todos los tipos de ambientes.

Protección y mejora de la salud humana: Incluye la investigación destinada a proteger, promocionar y restaurar la salud humana, interpretada en sentido amplio para incluir los aspectos sanitarios de la nutrición y de la de higiene alimentaria. Cubre desde la medicina preventiva, incluyendo todos los aspectos de los tratamientos médicos y quirúrgicos, tanto para individuos como para grupos así como la asistencia hospitalaria y a domicilio, hasta la medicina social, la pediatría y la geriatra

Producción, distribución y utilización racional de la energía: Cubre la investigación sobre la producción, almacenamiento, transporte, distribución y uso racional de todas las formas de la energía. También incluye la investigación sobre los procesos diseñados para incrementar la eficacia de la producción y la distribución de energía, y el estudio de la conservación de la energía. No incluye la investigación relacionada con prospecciones (OSE 1) y la investigación de la propulsión de vehículos y motores (OSE 7).

Producción y tecnología agrícola: Abarca toda investigación sobre la promoción de la agricultura, los bosques, la pesca y la producción de alimentos. Incluye investigación en fertilizantes químicos, biocidas, control biológico de plagas y la mecanización de la agricultura; la investigación sobre el impacto de las actividades agrícolas y forestales en el medio ambiente; la investigación en el desarrollo de la productividad y la tecnología alimentarias. No incluye la investigación para reducir la contaminación (OSE 3), la investigación para el desarrollo de las áreas rurales, el proyecto y la construcción de edificios, la mejora de instalaciones rurales de ocio y descanso y el suministro de agua en la agricultura (OSE 2), la investigación en medidas energéticas (OSE 5) y la investigación en la industria alimentaria (OSE 7).

Producción y tecnología industrial: Cubre la investigación sobre la mejora de la producción y tecnología industrial. Incluye la investigación de los productos industriales y sus procesos de fabricación, excepto en los casos en que forman una parte integrante de la búsqueda de otros objetivos (por ejemplo: defensa, espacio, energía, agricultura).

Estructuras y relaciones sociales: Incluye la investigación sobre objetivos sociales, como los analizan en particular las ciencias sociales y las humanidades, que no tienen conexiones obvias con otros OSE. Este análisis engloba los aspectos cuantitativos, cualitativos, organizativos y prospectivos de los problemas sociales.

Exploración y explotación del espacio: Cubre toda la investigación civil en el terreno de la tecnología espacial. La investigación análoga realizada en el terreno militar se clasifica en el OSE 13. Aunque la investigación espacial civil no está en general centrada sobre un objetivo específico, con frecuencia sí tiene un fin determinado, como el aumento del conocimiento general (por ejemplo la astronomía), o se refiere a aplicaciones especiales (por ejemplo, los satélites de telecomunicaciones)

Investigación no orientada: Abarca todos los créditos presupuestarios que se asignan a I+D pero que no pueden atribuirse a un objetivo. Puede ser útil una distribución suplementaria por disciplinas científicas.

Otra investigación civil: Cubre la investigación civil que no puede (aún) ser clasificada en una OSE particular.

ANEXO.....	I
RESOLUCION RECTORAL Nº.....	8.40/18

Consejo de Investigaciones

Defensa: Abarca la investigación (y el desarrollo) con fines militares. También comprende la investigación básica y la investigación nuclear y espacial financiada por los ministerios de defensa. La investigación civil financiada por los ministerios de defensa, por ejemplo, en lo relativo a meteorología, telecomunicaciones y sanidad, debe clasificarse en los OSE

ANEXO..... I
 RESOLUCION RECTORAL N°..... 840/18

ANEXO 2 – Ficha de Autoevaluación

Se prevé que el grupo de investigación desarrolle brevemente (máximo 1000 caracteres para cada ítem) el desempeño del equipo en los diferentes indicadores enumerados a continuación, adjuntando la documentación necesaria para la evaluación de los mismos. (Alcance temporal: últimos 3 años)

La evaluación de estos aspectos se realizará en forma cualitativa y global.

Continuidad del Grupo y Línea Estratégica (Universidad y Unidad Académica)
Actividades de Formación de Recursos Humanos. Estudios de Doctorado del Director y/o Investigadores
Vinculación del Equipo/ Proyecto a carreras de postgrado
Actividades de Transferencia a la/las Cátedra/s
Producción Científica/Artística: Artículos científicos con y sin referato, trabajos en eventos científicos/tecnológicos publicados, libros y capítulos de libro. Producciones artísticas. Premios / Distinciones.
Desarrollo de patentes, modelos de utilidad, modelos y diseños industriales, registros de propiedad intelectual.
Organización de eventos científicos, Jornadas/Talleres/Congresos/ Seminarios/ Cursos/ Conciertos, etc.
Divulgación de los resultados de la investigación.
Vinculación Tecnológica – UVT/MinCyT (presentados y/o aprobados).
Co-financiamiento por otros organismos (presentados y/o aprobados).

ANEXO..... I
RESOLUCION RECTORAL N°..... 840/18.....

Vinculación con necesidades empresariales, gubernamentales y/o de la sociedad civil.
Cumplimiento administrativo de las actividades de investigación precedentes (presentación de informes parciales, informes finales, ejecución presupuestaria).

CONVOCATORIA PERMANENTE PARA LA CONTINUIDAD DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

BASES

1. Se invita a docentes de la UCASAL, del sistema presencial y a distancia, a presentar propuestas de proyectos de investigación de continuidad.
2. La convocatoria será de apertura permanente y podrán presentarse aquellos equipos de investigación cuyos proyectos precedentes hayan sido aprobados en convocatorias anteriores y finalizados de acuerdo a la normativa vigente hasta dos años posteriores a la presentación del Informe Final. Se entienden por proyectos de continuidad, aquellos que mantengan en grado significativo la línea de investigación precedente y la conformación del equipo de investigadores.
3. Aquellos proyectos que resulten aprobados se ejecutarán según: orden de mérito, prioridades determinadas por cada unidad académica y/o disponibilidad presupuestaria.
4. La elevación de la propuesta será mediante nota firmada por el Sr. Decano y el Responsable de Investigación de cada unidad académica. En caso que el proyecto involucre a dos o más Unidades Académicas, deben intervenir sus correspondientes decanos y responsables de investigación.
5. Se deberá elevar al Consejo de Investigaciones una versión impresa de la presentación completa (Protocolo con Anexos y Ficha de autoevaluación) y por correo electrónico la versión digital completa (consejodeinvestigaciones@ucasal.edu.ar).
6. Los proyectos deben presentarse en el formato estipulado por el Consejo de Investigaciones, y en base a la reglamentación vigente. El no ajustarse a estas normas, es causal de no admisión.
7. La solicitud de fondos de cada proyecto no podrá superar, en todo concepto, los valores previstos en las convocatorias anuales. Definidos oportunamente por el Consejo de Investigaciones
8. La presentación de la propuesta será acompañada por un presupuesto, desarrollado sobre el formato propuesto por el Consejo de Investigaciones y teniendo en cuenta los gastos admisibles previstos en el mismo.
9. Para docentes investigadores de la UCASAL se admitirá una dedicación máxima de 20 horas semanales para actividades de investigación, que será evaluada de acuerdo al plan de trabajo presentado. Para investigadores externos a la UCASAL, se admitirá una dedicación semanal máxima de 10 horas en el caso de directores de proyectos y de 5 horas en el caso de miembros de equipo. Se entiende por "investigadores externos" aquellos profesionales que no pertenezcan a alguna unidad académica de UCASAL (o sus institutos), en todos los casos formando parte de equipos integrados por miembros de UCASAL en un porcentaje no mayor al 30%.
10. Cada docente puede participar en dos proyectos como máximo. En ese caso, las horas máximas se computan sumando ambos proyectos.

11. En el caso de investigadores formados, pueden ser Asesores en otro Trabajo/Proyecto en carácter ad-honorem, aun cuando hayan cumplido con el límite señalado en el párrafo anterior.
12. Es importante para la evaluación positiva de la propuesta la presentación de una bibliografía consultada actualizada (Estado del Arte). En este caso es determinante la consulta a la Biblioteca Electrónica del MINCYT, con acceso gratuito para investigadores, docente y alumnos de UCASAL.
13. En el caso de proyectos cofinanciados, se deberá especificar claramente el rol y aportes de cada organismo/institución participante. De ser aprobado, se debe gestionar el convenio o instrumento respectivo.
14. Proyectos cofinanciados tendrán prioridad en la evaluación económica.
15. La presentación de proyectos, su proceso de evaluación y aprobación se rigen por el Reglamento del Consejo de Investigaciones vigente al momento de la presentación. El Director, en su elevación del proyecto ante la Unidad Académica, debe declarar conocer y aceptar los términos de dicho reglamento.
16. Los pagos por actividad de investigación deberán ser facturados, de acuerdo a las normas vigentes AFIP, por los integrantes de los proyectos aprobados. En los casos que los proyectos de investigación incorporen alumnos los beneficios contemplados serán acreditados a cuenta de aranceles (Resolución 1001/11).
17. Los proyectos serán evaluados de acuerdo a los criterios estipulados en la Ficha de autoevaluación, las características del Proyecto de continuidad presentado y el Plan de Desarrollo de Investigación de la UA.

	PROCESO	Presentación, Evaluación y Aprobación de continuidad de Proyectos de Investigación		PCI002	DOC
1	Tratamiento de Bases de la Convocatoria de Continuidad, del Protocolo de Presentación y adjuntos por parte del Consejo de Investigaciones				
2	Tratamiento de Bases de la Convocatoria de Continuidad, del Protocolo de Presentación y adjuntos por RR				
3	Apertura de Convocatoria				
4	El equipo de investigación interesado completa el Protocolo correspondiente, anexos, actualización de Cvar y Autoevaluación				Protocolo con anexos + Planilla de presupuesto + Planilla Autoevaluación
5	El Director del Equipo de Investigación eleva el proyecto a Unidad Académica para Visto Bueno de Decano y Jefe de Investigación				
6	El Decano y Jefe de Investigaciones avalan la propuesta y elevan la misma a Consejo de Investigaciones				
7	Evaluación de Admisibilidad. La Secretaría Técnica del Consejo de Investigaciones evalúa				Procololo de Evaluación de Admisibilidad
8	8.1 Admitido sin modificaciones	8.2 Admitido con modificaciones menores	8.3 Proyecto No admitido		Acta de Admisibilidad de Proyectos por UA
9	Secretaría Técnica del Consejo de Investigaciones envía el Proyecto a la UA para dictamen	El Equipo de Investigación Incluye las modificaciones sugeridas y presenta el documento final al Consejo de Investigaciones Secretaría Técnica del Consejo de Investigaciones envía el Proyecto a la UA para dictamen	Finalización del proceso		
10	La Unidad Académica evalúa la pertinencia de continuidad sobre la base del análisis del Proyecto de Continuidad, los resultados de la autoevaluación de las actividades anteriores y el "Programa de Desarrollo de la Investigación" de cada Unidad Académica.				
11	11.1 La UA recomienda aprobar la continuidad con o sin Modificaciones	11.2 la UA recomienda no aprobar la continuidad			Modelo de dictamen de la UA
12	El Jefe de Investigación de la UA presenta la propuesta de continuidad con el respectivo dictamen en reunión ordinaria del Consejo de Investigaciones para su tratamiento e inclusión de la recomendación en Actas de Reunión del CI.				

13	Evaluación de disponibilidad presupuestaria por parte del Vicerrectorado de Investigación y Vicerrectorado Administrativo	Finalización del proceso		Presupuesto UCASAL para el año vigente
14	Tratamiento en Consejo Académico y Aprobación de proyectos con financiamiento por RR			Modelo Acuerdo de Subvención
15	Firma del Acuerdo de Subvención			
16	Inicio del Proyecto			

ANEXO
 RESOLUCION RECTORAL N°
 840/18
 I